

INFORME DE LEGALIDAD DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FORO DE EMPLEO DE VITORIA-GASTEIZ, EMPLEO GUNE 2025

20/2025 IL – DDLCN
NBNC_CCO_1526/25_53

I. INTRODUCCIÓN

Se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de legalidad en relación con la propuesta del convenio de referencia.

Se adjunta a dicha solicitud:

1. Memoria justificativa y económica de la propuesta de convenio.
2. Informe jurídico de la Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
3. Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno y propuesta de convenio.

El presente informe se emite en virtud del art. 14.1.c. del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, el art. 5.b de la Ley 7/2016 y el art. 13 del Decreto 144/2017.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 30 – Fax 945 01 87 03



II. LEGALIDAD

A efectos de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos al informe jurídico de la Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo con el que mostramos nuestra conformidad.

III. ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El Foro de Empleo de Vitoria-Gasteiz, conocido como Empleo Gune, se ha celebrado anualmente desde 2010, consolidándose como un espacio de encuentro entre empresas, entidades públicas y personas en búsqueda activa de empleo. Su XV edición se celebrará en Vitoria-Gasteiz el próximo 8 de mayo.

En el año 2024 Lanbide participó con un stand y este año, por primera vez, se ha remitido la propuesta de convenio que se adjunta a suscribir con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Araba y la UPV/EHU.

La propuesta de convenio tiene por objeto articular un marco de cooperación para coordinar y llevar a cabo el foro de empleo en Vitoria-Gasteiz en una única jornada en 2025, que, a tenor de su web, se ha fijado, como señalábamos, en el 8 de mayo [<https://empleo-gune.org/2025/es/index.php>]. Todo ello, a fin de conectar empresas que buscan talento con personas en búsqueda activa de empleo, presentar estrategias de recursos humanos y planes de crecimiento de empresas, mejorar las habilidades de las personas desempleadas y difundir recursos de apoyo al empleo y formación.

El presupuesto total asciende a 36.000 €, financiados por las cuatro entidades firmantes (todas aportan 8000 €, salvo la Diputación Foral de Araba que aporta 12000 €).

IV. OBSERVACIONES

1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas o subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante concurso (art. 19.1 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones), teniendo carácter excepcional la concesión directa (art. 29 de la Ley 20/2023). Por lo que, en caso de que se considere conveniente proseguir con la financiación de esta actividad en los próximos ejercicios presupuestarios, la concesión debería articularse a través de una subvención nominativa (art. 28 de la Ley 20/2023).
2. De las cuatro partidas de gastos que se recogen en el anexo a la propuesta de convenio (secretaría técnica, difusión en medios de comunicación y otros soportes, producción de cartelería y actividades planteadas durante el foro), la primera de las partidas es la más elevada (23718,42 €). El total suma 60,42 euros más que la financiación. Si bien, en principio tampoco ello sería un problema insalvable ya que se señala que es orientativa y que podrá haber transferencias entre partidas, en función de las necesidades.
3. En el apartado quinto -gastos elegibles- se hace referencia al supuesto de suministro de bienes de equipo. Dada la redacción del anexo y la propia naturaleza de la jornada, cabe suponer que se refiere al alquiler de los mismos.
4. En la cláusula sexta -justificación y abonos-, en el segundo y el último párrafo, se señala que la documentación original deberá estar a

disposición del “Servicio de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo”. Sería conveniente concretar en qué institución se incardina dicho servicio.

5.

V. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto y con las observaciones expresadas, se informa favorablemente la propuesta de convenio objeto del presente informe.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho, en Vitoria-Gasteiz a la fecha de la firma electrónica.